

RESOLUCIÓN No. 451
(21 de noviembre de 2017)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Invitación Abierta No 14 de 2017, cuyo objeto es: "El Contratista se obliga para con RTVC a prestar los equipos y servicios necesarios para la distribución de contenido multimedia mediante la difusión de audio y video en Internet de los eventos previamente seleccionados por la Subgerencia de Televisión y la Subgerencia de Radio, en la modalidad de bolsa, de acuerdo a los requerimientos técnicos descritos en el Anexo – Especificaciones Técnicas".

LA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas para este acto como ordenador del gasto mediante la Resolución No. 306 del 18 de agosto de 2017, la cual fue adicionada por la resolución No. 350 del 12 de septiembre de 2017 y teniendo en cuenta que mediante resolución No. 439 de 2017 se autorizó comisión de servicios al Gerente de RTVC, en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el día 25 de octubre de 2017, se publicó en la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y en la página de la entidad www.rtvc.gov.co, las Reglas de Participación del Proceso de Invitación Abierta No. 14, el estudio previo definitivo, análisis del sector y resolución de apertura No. 413 de 2017.

Que no se presentaron observaciones a las reglas de participación del proceso de Invitación Abierta No 14 de 2017.

Que el día 03 de noviembre de 2017, a las 10:30 a.m. en las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia se llevó a cabo la diligencia de audiencia de cierre y entrega de propuestas del proceso, a la cual se allegaron dos (02) propuestas para participar en el proceso de selección, como consta en acta de la diligencia publicada en la página de la entidad www.rtvc.gov.co, dejándose constancia de este hecho, así:

No.	REPRESENTANTE Y/O ASISTENTE	EMPRESA
1	July Moreno	MULTISTREAM LATINOAMERICA SAS
2	María Vega	C G PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS

Que de conformidad con las fechas planteadas en el cronograma del proceso, el comité evaluador procedió con la verificación de las ofertas presentadas, del 07 al 10 de noviembre de 2017.

Que en cumplimiento del cronograma del proceso de Invitación de Abierta No. 14 de 2017, el día 14 de noviembre de 2017, fue publicado en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co, el informe preliminar de evaluación, junto con los soportes.

Que el día 15 de noviembre de 2017, fue publicado en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co, el alcance al informe preliminar de evaluación, así:

Nº	OFERENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE TÉCNICO	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	MULTISTREAM LATINOAMERICA SAS	HABILITADO	0	100	600	700
2	C G PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS	INHABILITADO	0	0	-	0

Que se corrió traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo previsto en el documento de reglas de participación del proceso de INVITACION ABIERTA No. 14 de 2017, esto es, del 15 al 17 de noviembre de 2017.

Que se recibieron observaciones a las evaluaciones, aclaraciones y subsanaciones por parte de los oferentes. Estos documentos allegados fueron verificados por los comités evaluadores.

Que el comité evaluador procedió a emitir respuestas a las observaciones realizadas por los oferentes al informe de evaluación y emitió nueva evaluación, documentos que fueron debidamente publicados en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co, por lo cual el consolidado final de las mismas, quedó así:

Continuación Resolución No. 451 del 21 de noviembre 2017 mediante la cual se adjudica el proceso de Invitación Abierta N° 14 de 2017.

Nº	OFERENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE TÉCNICO	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	MULTISTREAM LATINOAMERICA SAS	HABILITADO	0	100	600	700
2	C G PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS	HABILITADO	200	100	554	854

Que el día 20 de noviembre de 2017, se publicó en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co, el documento de respuesta al informe de evaluación y consolidado final de informe de evaluación.

Que con fundamento en el informe de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, y la recomendación realizada por los diferentes miembros del comité evaluador, el Ordenador del Gasto decidió que el proceso de Invitación de Abierta No. 14 de 2017, sea adjudicado al proponente CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS, toda vez que cumplió con los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes y obtuvo el mayor puntaje correspondiente a ochocientos cincuenta y cuatro puntos (854), de mil (1000) puntos requeridos.

En consecuencia, la Subgerente de Soporte Corporativo –RTVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación Abierta No. 14 de 2017, cuyo objeto es “*El Contratista se obliga para con RTVC a prestar los equipos y servicios necesarios para la distribución de contenido multimedia mediante la difusión de audio y video en Internet de los eventos previamente seleccionados por la Subgerencia de Televisión y la Subgerencia de Radio, en la modalidad de bolsa, de acuerdo a los requerimientos técnicos descritos en el Anexo – Especificaciones Técnicas*”, a la empresa CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Galeano Rúa identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.788.659 de Cali, por un valor total de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el acto administrativo al proponente adjudicatario en los términos establecidos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co y de Colombia compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2017.

NOTIFIQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,


JUANITA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ
 Subgerente de Soporte Corporativo –RTVC

Aprobó: Diego Ernesto Luna Quevedo / Abogado de Apoyo de la Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas/ Coordinadora de Gestión Procesos de Selección
 Erick Iván Reyes / Abogado – Dirección de Tecnologías Convergentes
 Proyectó: Paola Vela Montañez / Profesional Universitario Procesos de Selección